Señora
Aleida Rojas
IMQUIRURGICOS

Asunto: Solicitud de Adición y Segunda Prórroga al Contrato No. 292-2024

Cordial saludo.

Con toda atención y debido respeto mediante el presente documento me permito solicitar su aceptación para adicionar y realizar segunda prorrogar el contrato 292-2024 que tiene como objeto: **ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA Y OTROS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** Con plazo de ejecución hasta el 30 de enero 2024.

Se solicita adición por $100.000.000 m/c y segunda prórroga hasta el día 31 de MARZO 2025 teniendo en cuenta que el saldo a la fecha es de $4.000.000 y la ejecución del contrato depende de la programación por paciente.

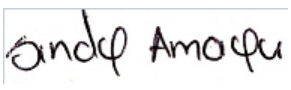
Lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Si es aceptada la adición y segunda prórroga, por favor, enviar a este correo los siguientes documentos:

1. Carta u oficio de aceptación.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.
4. Parafiscales actualizados.

De antemano agradezco su gestión,

Atentamente



Sindy María Amaya Márquez
Supervisora Contrato 292-2024 Imquirúrgicos

QUIRURGICOS S.A.S

NIT: 900.820.009

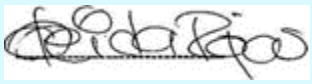
Bogotá, 21 de enero de 2025.

Señora:

SINDY MARÍA AMAYA MÁRQUEZ
Supervisora Contrato 292-2024
Hospital Militar Central

Por medio del presente yo **LUZ ALEIDA ROJAS CORREA** identificada con cédula de ciudadanía No 52.341.926 en calidad de Representante Legal de la sociedad **IMQUIRURGICOS S.A.S** identificado con NIT: 900.820.009-9 me permito manifestar de manera clara e inequívoca que la empresa que represento encuentra prudente la prórroga por periodo de sesenta (60) días del contrato No. 292-2024 cuyo objeto es "***ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA Y OTROS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"***, y adición por CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) con el fin de satisfacer en debida forma la necesidad que dio origen a la prestación.

Igualmente, me permito indicar el compromiso de nuestra compañía y que seguiremos prestando el servicio conforme los postulados de eficiencia, calidad y conforme las especificaciones contractuales durante el periodo de ejecución del negocio jurídico.



ALEIDA ROJAS CORREA
Representante Legal IMQUIRURGICOS SAS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202501766-HMC Id: 380752
Folios: 2 Fecha: 23-01-2025 10:02:32
Anexos: 1 DIGITAL
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: SUBDIRECCION DE FINANZAS

Señor Ingeniero
José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (e)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud Adición y Segunda Prorroga contrato N° 292-2024 MQUIRURGICOS

De manera atenta y respetuosa me permito enviar al señor Subdirector Administrativo, autorizar Adición por $100.000.000 M/C y una segunda prorroga hasta el 31/Marzo/2025, del Contrato N° 292-2024 suscrito con IMQUIRURGICO SAS, cuyo objeto es ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA Y OTRAS ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Lo anterior se requiere con el fin de dar continuidad en las actividades del Servicio de Neurocirugía y otras Especialidades por el alto volumen de pacientes que se encuentran pendientes por fecha para procedimientos quirúrgicos y evitar traumatismos en la prestación del Servicio. Agradezco de antemano su colaboración a la presente solicitud

Atentamente,

SMSM - Sindy Maria Amaya Marquez
Supervisora contrato 292-2024 Salas de Cirugia

Doctor William Nolberto Sánchez Maldonado
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Clínico Quirúrgica

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202501766-HMC Id: 380752
Folios: 2 Fecha: 23-01-2025 10:02:32
Anexos: 1 DIGITAL
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: SUBDIRECCION DE FINANZAS

Doctora Catalina Correa Mazuera
Subdirector del Sector Defensa
Subdirectora Medica

Elaboró:
Lucero Carranza
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

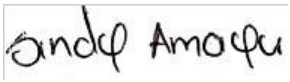
Revisó y Aprobó:
Doctora **Eliana Patricia Ramírez Cano**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Médico Hospitalaria

Fecha: 11 ENERO 2024		Radicado No.:0001

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	292-2024
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	IMQUIRURGICOS
OBJETO	ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA Y OTROS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	SINDY MARIA AMAYA MARQUEZ
VALOR INICIAL	$180.000.000
PLAZO INICIAL	30-AGOSTO-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	23-AGOSTO-2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	23-AGOSTO-2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30-DICIEMBRE-2024

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
ADICION N\| 2	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	1 AL 30 ENERO 2025
REDUCCION	NO APLICA
REDUCCION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
ADICION	$ 100.000.000
VALOR A REDUCIR	NO APLICA
PRÓRROGA	31 ENERO AL 31 DE MARZO 2025
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
La presente **ADICION Y SEGUNDA PRÓRROGA** se hace necesaria para la entidad, toda vez que el Hospital Militar Central brinda atención a pacientes de segundo, tercero y cuarto nivel, además a enfermedades consideradas de alto costo y catastróficas, las cuales requieren seguimiento permanente y la necesidad de estos equipos para que un grupo especializado preste los Servicios para este fin. De igual manera dar continuidad a la programación de pacientes con fechas asignadas para sus procedimientos quirúrgicos y así evitar traumatismos en la prestación del Servicio El Hospital Militar Central en su proceso de velar por el respeto y protección integral al derecho a la salud, entendido este como un derecho fundamental que es, además, un servicio público así sea prestado por particulares, debe garantizar dicho derecho en todas sus facetas – preventiva, reparadora y mitigadora de manera integral, en lo que hace relación con los aspectos físico, funcional y social de los pacientes que hacen parte del subsistema de salud. Así las cosas, el Hospital Militar Central, mediante la suscripción de la presente PRORROGA evitara que los usuarios del subsistema de salud puedan encontrarse en una situación de riesgo, toda vez, que mediante la celebración del mismo se mitigara la desmejora de la salud de los pacientes beneficiados con los servicios prestados por el servicio de Neurocirugia, de donde se tiene que la toma de todas las medidas administrativas cautelas posibles serán con el fin de evitar provocar una afectación de la salud en alguno de los aspectos anteriormente mencionados. Siendo para el caso que nos ocupa la medida más pertinente el adelantar el trámite de la presente prorroga, hasta tanto, se lleve a cabo proceso de contratación que pueda suplir de manera integral la prestación del servicio.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	SINDY MARIA AMAYA MARQUEZ
C.C	52395857

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2024
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 3202
CONTRATO/FACTURA : 292 2024
TERCERO : 900820009 - IMQUIRURGICOS SAS
ESTADO : 1
DETALLE : ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. LOTE 1

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FECHA RP : 27/08/2024

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 02 009 003	20	A	31/12/2024	$ 180.000.000,00	$ 104.963.876,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.036.124,00	1901

VALOR RP :	$ 180.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 104.963.876,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 75.036.124,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
25313	7/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.016.347,00	
25321	7/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.016.347,00	
25324	7/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.640.656,00	
25326	7/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.016.347,00	
27426	3/12/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.640.656,00	
27432	3/12/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.548.156,00	
27433	3/12/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.521.500,00	
25486	8/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00	
26446	21/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 0,00	
26481	21/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.982.121,00	
25481	8/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00	
25482	8/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00	
25484	8/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00	
22825	8/10/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.982.121,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

22826	8/10/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 5.307.497,00	
22827	8/10/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.982.121,00	
26848	25/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00	
23088	15/10/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.016.347,00	
26844	25/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00	
26845	25/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00	
26846	25/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00	
26847	25/11/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00	
22202	3/10/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 0,00	
27701	6/12/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 26.656,00	
22051	2/10/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 2.349.506,00	
22190	3/10/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.333.416,00	
22199	3/10/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.640.656,00	
22201	3/10/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.640.656,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
16483	19/12/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00		25481
16483	19/12/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00		25482
16483	19/12/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00		25484
16483	19/12/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.922.530,00		25486
16483	19/12/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 2.349.506,00		22051
16483	19/12/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.333.416,00		22190
16483	19/12/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.640.656,00		22199
16483	19/12/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.640.656,00		22201

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 241117
CONTRATO/FACTURA : 292 2024
TERCERO : 900820009 - IMQUIRURGICOS SAS
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2025 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 3202 de la Vigencia de 2024

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR
						ADICIONES	REDUCCIONES	
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 02 009 003	20	A	31/12/2025 11:59:59 p. m.	$ 75.036.124,00	$ 8.106.107,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 66.930.017,00

VALOR RESERVA :	$ 75.036.124,00
VALOR EJECUTADO :	$ 8.106.107,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 66.930.017,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
45	14/01/2025 5:01:21 p. m.	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.123.986,00	
1130	29/01/2025 11:05:55 a. m.	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 3.982.121,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Fecha: ENERO 2025		Radicado I-00165-202501766-HMC Id: 380752 Fecha: 23-01-2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**292-2024**
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES
CONTRATISTA	**IMQUIRURGICOS SAS Sigla: IMQ**
OBJETO	ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA Y OTROS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	SMSM SINDI MARIA AMAYA MARQUEZ
VALOR INICIAL	**CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE.**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	30/08/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	27/08/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29/08/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 01 Hasta el 30 de enero de 2025
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición No. 01 Prorroga No. 02
VALOR A ADICIONAR	NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($98.550.000)
PRÓRROGA	No. 02 hasta el 31 de marzo de 2025
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 292-2024**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **IMQUIRURGICOS SAS Sigla: IMQ**, con NIT No: 900.820.009-9, representado legalmente por la Sra. Luz Aleida Rojas Correa, identificada con C.C.

52341926, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato 292-2024, SMSM Sindi Maria Amaya Marquez, mediante oficio, solicita al contratista su aprobación para realizar la ADICION No. 01 por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) Y PORROGA No. 02 hasta el 31 de marzo de 2025. Se recibe oficio del contratista IMQUIRURGICOS SAS, por medio del cual manifiesta su aprobación para realiza la ADICION No. 01 y PRORROGA No 02, firmado por la Sra. Luz Aleida Rojas Correa, Quien actúa en calidad de representante legal de la compañía IMQUIRURGICOS SAS.

Esta solicitud esta soportada mediante Oficio Radicado I-00165-202501766-HMC Id: 380752 Fecha: 23-01-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

El valor inicial del contrato es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MCTE,** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla la siguiente información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal –RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR DEL CONTRATO	$ 180.000.000,00				
vr ejecutado vg 2024		$ 104.963.876,00	58%	138	69
vr ejecutado vg 2025 (reserva)		$ 8.106.107,00	5%		
VALOR TOTAL	**$ 180.000.000,00**	**$ 113.069.983**	63%	**138**	**69**
SALDO DEL CONTRATO		**$ 66.930.017,00**	**37%**		

Revisando los antecedentes del contrato con objeto: "ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA Y OTROS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN EN E L HOSPITAL MILITAR CENTRAL", se hace necesario realizar la Prorroga No. 02, en aras de cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, mientras , por otra parte se evidencia la necesidad de realizar la Adición No. 01, toda vez que el presupuesto pendiente por ejecutar corresponde al 37% del valor del contrato, el cual no es suficiente para cubrir la necesidad del servicio de neurocirugía hasta el plazo final de ejecución.

Pese a la solicitud realizada por el supervisor de realizar adición por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), se da viabilidad para realizar adición por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($98.550.000)**, considerando lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, en el cual se dispone

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

ADICIONES	VALOR ADICION	SMLV
ADICION No 1	$ 98.550.000	69

Teniendo en cuenta la información anterior, la presente adición no supera el 50% del valor inicialmente pactado expresado en SMMLV; resulta importante aclarar esta adición No. 01 equivale a 69 SMMLV; por lo que no sobrepasa los 69 salarios mínimos legales vigentes.

Por lo anterior el comité económico determina **viable Económicamente Prorroga No. 02** hasta el 31 de marzo de 2025 y la **Adición No. 01**, por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($98.550.000), lo que constituye valor total del contrato por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($278.550.000)**, toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con el presupuesto y plazo aquí fijado. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La presente Adición No. 01 se solicita teniendo en cuenta lo manifestado por el supervisor en el formato de solicitud de adición, prórroga, modificación o suspensión de contrato (anexo 4).

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO:

En virtud de la solicitud de adición y prórroga formulada, se ha procedido al análisis efectuado por la asesora jurídica, para dar el concepto sobre la viabilidad de realizar la Adición No. 1 y la Prórroga No. 2 del **Contrato No. 292-2024**, conforme a los siguientes fundamentos:

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la adición No. 1 y la Prórroga No. 2 del **Contrato No. 292-2024** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **IMQUIRURGICOS SAS Sigla: IMQ**, con NIT No: 900.820.009-9, representado legalmente por la Sra. Luz Aleida Rojas Correa, identificada con C.C. 52341926, son viables con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual "ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y OTROS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.", bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales y principios de la contratación tal y como se señala en los siguientes términos:

Autonomía de la Voluntad y Libertad Contractual:

Con base en el principio de autonomía de la voluntad, consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que otorgan a las partes la facultad de determinar libremente el contenido de los contratos, siempre que no contravengan la ley, se establece la viabilidad de la modificación contractual propuesta.

El mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en su texto, establece que"*(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"*. En consecuencia, se puede incluir en los contratos las modalidades, condiciones y cláusulas que se estime pertinentes, siempre que respeten la Constitución y la ley.

Fines Estatales y la Función Pública:

El artículo 3, inciso 1 de la Ley 80 de 1993, establece que *"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"* En este contexto, se entiende que la modificación del contrato se orienta a la preservación de dichos fines, en especial la adecuada prestación de los servicios a la población beneficiaria.

Modificación de Contratos:

La jurisprudencia nacional establece que la modificación de los contratos estatales constituye una prerrogativa concedida por la ley a la Administración, con el fin de garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr sus fines y evitar la paralización de los servicios públicos a cargo del Estado. Así lo disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"* que facultan a las entidades a modificar los contratos para garantizar la continuidad de los servicios.

Interpretación de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

En concepto del 13 de agosto de 2009, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado destacó que la posibilidad de modificar los contratos estatales busca anteponer la finalidad del contrato sobre otros elementos. En este contexto, la Administración tiene la facultad de modificar los términos contractuales para asegurar el cumplimiento del objeto y los fines generales del Estado, especialmente cuando se trate de la continuidad de servicios esenciales.

Fundamentación y Justificación de la Adición y Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Adición No. 1 y la Prórroga No. 2 del **Contrato No. 292-2024** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **IMQUIRURGICOS SAS Sigla: IMQ**. Esta decisión responde a la necesidad de garantizar la prestación continua y adecuada de los servicios de Neurocirugía y demás unidades que requieran equipos de neuromonitoreo en el Hospital Militar Central, que colaboran y que le permiten a la Entidad junto con su equipo médico orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual, máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato precitado y dada la naturaleza de estos servicios, la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la adición No. 1 **Contrato No. 292-2024** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, en particular el artículo 41 de dicha ley y el artículo 44 de la Ley 1150 de 2007. Las adiciones deben ser justificadas técnica y económicamente, no exceder el 50% del valor inicial del contrato, y no modificar sustancialmente el objeto del contrato, como se demuestra en el concepto económico anteriormente citado, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Y que la prórroga No. 2 del **Contrato No. 292-2024** está debidamente justificada por circunstancias imprevistas y/o situaciones que no pudieron haber sido anticipadas al momento de la celebración del contrato, y están ajustadas a los requisitos y principios jurídicamente establecidos en el marco de la legislación colombiana, específicamente bajo los

parámetros de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 garantizando la transparencia y eficiencia en la ejecución del contrato y en el uso de los recursos públicos.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

1- Oficio solicitud supervisor
2- Oficio aprobación contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACION No. 02 **(ADICION Y PRORROGA No. 01)- AL CONTRATO No. 292-2024**	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**IMQUIRURGICOS SAS Sigla: IMQ** Nit: 900.820.009-9
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA REALIZADOS EN EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE 5.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció por 4 meses, y 11 días, contados a partir del 20 de agosto de 2024 al **31 de diciembre del 2024.**
MODIFICACIONES	✓ La Prorroga No. 01 fue cargada en SECOP II el día 11 de diciembre de 2024, se realizó por el plazo de 45 días, hasta el 30 de enero de 2025.
PLAZO A PRORROGAR	Por el plazo de 2 meses, contados a partir del 31 de enero de 2025 hasta el **31 de marzo de 2025.**
VALOR A ADICIONAR	Por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.500.000)**

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado **IMQUIRURGICOS SAS Sigla: IMQ**, con NIT No: 900.820.009-9, representado legalmente por la Sra. Luz Aleida Rojas Correa, identificada con C.C. 52341926, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 01 y Prórroga No. 02, al Contrato No. 292-2024, previas las siguientes consideraciones:

1) 1). Que el día 27 de agosto de 2024, entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** e **IMQUIRURGICOS SAS**, se suscribió el contrato No. 292-2024, cuyo objeto

corresponde al "ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA Y OTROS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

2) Que el plazo de ejecución inicial se estableció por 3 meses, y 14 días, hasta el 15 de diciembre de 2024.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE.

4) Que el día 11 de diciembre de 2024 se realizó la Prorroga No. 01 por el plazo de 45 días, hasta el 30 de enero de 2025.

5) Qué, El supervisor de este contrato 292-2024, SMSM Sindi Maria Amaya Marquez, mediante oficio, solicita al contratista su aprobación para realizar la ADICION No. 01 por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) Y PORROGA No. 01 hasta el 31 de marzo de 2025.

6) Que recibe oficio del contratista IMQUIRURGICOS SAS, por medio del cual manifiesta su aprobación para realiza la ADICION No. 01 y PRORROGA No 01., firmado por la Sra. Luz Aleida Rojas Correa, Quien actúa en calidad de representante legal de la compañía IMQUIRURGICOS SAS.

7) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Adición No. 01 por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($98.550.000),** se hace necesario realizar la Prorroga No. 02, hasta el 31 de mayo de 205en aras de cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, mientras , por otra parte se evidencia la necesidad de realizar la Adición No. 01, toda vez que el presupuesto pendiente por ejecutar corresponde al 37% del valor del contrato, el cual no es suficiente para cubrir la necesidad del servicio de neurocirugía hasta el plazo final de ejecución.

8) Que esta solicitud esta soportada mediante Oficio Radicado I-00165-202501766-HMC Id: 380752 Fecha: 23-01-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

9) Que para la presente suscripción de la Adición No. 01 y Prórroga No. 02 al contrato 292-2024 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

10) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar el plazo de ejecución a la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedara así:

> **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), y HASTA EL DÍA **31 de marzo de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adiciónese la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($98.550.000),** a la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($278.550.000)**, y todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÀUSULA TERCERA: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad SIIF Nº128825 de fecha 28 de enero de 2025, posición catálogo con gasto-rubro: A-05-01-02—009-003, Recurso (20), por concepto de "SERVICIOS ´PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV (El valor del amparo puede variar de acuerdo al valor adjudicado, caso en el cual se ajustará teniendo en cuenta la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Vigente por el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICION No. 01 y PRORROGA No. 02. La presente modificación se

perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 292-2024 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de enero 2025.

Revisó



Abogada.
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00228-202502096-HMC Id: 381537
Folios: 1 Fecha: 27-01-2025 12:03:17
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS

FECHA DE SOLICITUD:	24 de enero de 2025	**Hora: 16:23**	**N° de Certificado**	337
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	27 de enero de 2025	**Hora: 11:56**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica	$ 100.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición al contrato N°292/2024 con el contratistaIMQUIRURGICOS, cuyo objeto es “ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO YEQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA YOTROS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”. Valor inicial ($180.000.000). Estudio previo tramitado con IdControl 380752 y radicado N° 202501766– HMC del 23 de enero de 2025, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato por Subdirección Médica, Jefe de Unidad Clínico Quirúrgica y Supervisor del Contrato. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición.**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHloalbarr LUIS ORLANDO ALBARRACION DUARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 28/01/2025 12:00:00 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	133825	**Fecha Registro:**	2025-01-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	100.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	100.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00

Objeto:	ADICIÒN AL CONTRATO Nº292-2024 CPA (337) contratista IMQUIRURGICOS, ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÒGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÈDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGIA Y OTRO SERVICIO QUE REQUIERA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Àrea Gestiòn Contratos

4244
Ingeniero José Miguel Cortes Garcìa
Subdirector Del Sector Defensa (e)
Subdirecciòn Administrativa Hospital Militar Central

1288-128825

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmbula MARLY ETHELL BULA SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 28/01/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	128825	**Fecha Registro:**	2025-01-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	100.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	100.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	133825	**Fecha Registro:**	2025-01-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICIÒN AL CONTRATO Nº292-2024 contratista IMQUIRURGICOS, ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÒGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÈDICO PARA EL SERVICIO DE EUROLOGIA Y OTRO SERVICIO QUE REQUIERA EN EL HOSPITAL MILITAR CDP 1288

Unidad Financiera
JUSD.MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA
Jefe UNIDAD FINANCIERA- AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 12:51:21
Recibo No. AA25022381
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502238195142

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IMQUIRURGICOS SAS
Sigla: IMQ
Nit: 900.820.009-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02534088
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 103 B 154 61 Oficina 2809
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: alyta27@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3222173816
Teléfono comercial 2: 4738337
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 66 50 A 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: imquirurgicos@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3187622284
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 12:51:21
Recibo No. AA25022381
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502238195142

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de enero de 2015 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2015, con el No. 01904268 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IMQUIRURGICOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá como objeto principal servicio asistencial de instrumentación quirúrgica, también venta y alquiler de equipos y material médico quirúrgico de consumo hospitalario en general. Así como su representación, importación, y distribución. La sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado. Así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $404.001.000,00
No. de acciones : 134.667,00
Valor nominal : $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $404.001.000,00
No. de acciones : 134.667,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 12:51:21
Recibo No. AA25022381
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502238195142

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $404.001.000,00
No. de acciones : 134.667,00
Valor nominal : $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes Legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 13 de enero de 2015, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2015 con el No. 01904268 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luz Aleida Rojas Correa	C.C. No. 000000052341926

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01-2021 del 15 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022 con el No. 02815177 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 12:51:21
Recibo No. AA25022381
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502238195142

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maira Yohana Paez Gonzalez	C.C. No. 000001032382590 T.P. No. 225450-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2-2021 del 22 de julio de 2021 de la Accionista Único	02729749 del 2 de agosto de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8691
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 4799

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 12:51:21
Recibo No. AA25022381
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502238195142

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.754.951.456
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8691

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de octubre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 12:51:21
Recibo No. AA25022381
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2502238195142

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141068668158

(415)7707212489984(8020) 000014106866815 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 0 0 0 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IMQUIRURGICOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IMQ

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 103 B 154 61 OF 2809

42. Correo electrónico imquirurgicos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 0	3 2 2 2 1 7 3 8 1 6	5 3 6 6 0 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	2 0 1 5 0 1 1 3	7 7 3 0	2 0 1 5 0 1 1 3	4 7 9 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 25 / 15 : 37: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS CORREA LUZ ALEIDA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141068668158

(415)7707212489984(8020) **000014106866815 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 0 0 0 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 3 4 0 8 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141068668158

(415)7707212489984(8020) **000014106866815 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 0 0 0 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 3 4 1 9 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	CORREA	LUZ	ALEIDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141068668158

(415)7707212489984(8020) **000014106866815 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 0 0 0 0 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 8 2 5 9 0		2 2 5 4 5 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PAEZ	GONZALEZ	MAIRA	YOHANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 0 5 5 2 3		2 2 5 4 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	BERMUDEZ	CESAR	EVELIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

QUIRURGICOS S.A.S

NIT: 900.820.009

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(ART 50 LEY 789/02)

Certifico que la empresa de IMQUIRURGICOS S.A.S con NIT 900.820.009, Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, en los últimos seis meses, incluyendo enero del presente año

Esta certificación se expide en Bogotá el cuarto (04) día del mes de enero del dos mil veinte y cinco (2025).



MAIRA PAEZ GONZALEZ
Revisor Fiscal
Cedula de ciudadanía No. 1.032.382.590
Tarjeta profesional No. 225450-T

QUIRURGICOS S.A.S

NIT: 900.820.009

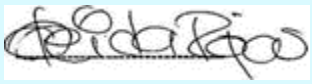
Bogotá, 21 de enero de 2025.

Señora:

SINDY MARÍA AMAYA MÁRQUEZ
Supervisora Contrato 292-2024
Hospital Militar Central

Por medio del presente yo **LUZ ALEIDA ROJAS CORREA** identificada con cédula de ciudadanía No 52.341.926 en calidad de Representante Legal de la sociedad **IMQUIRURGICOS S.A.S** identificado con NIT: 900.820.009-9 me permito manifestar de manera clara e inequívoca que la empresa que represento encuentra prudente la prórroga por periodo de sesenta (60) días del contrato No. 292-2024 cuyo objeto es "***ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA Y OTROS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"***, y adición por CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) con el fin de satisfacer en debida forma la necesidad que dio origen a la prestación.

Igualmente, me permito indicar el compromiso de nuestra compañía y que seguiremos prestando el servicio conforme los postulados de eficiencia, calidad y conforme las especificaciones contractuales durante el periodo de ejecución del negocio jurídico.



ALEIDA ROJAS CORREA
Representante Legal IMQUIRURGICOS SAS